

## ACTA Nº 7/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 2 DE ABRIL DE 2019

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico  
Don José Perea Riquelme  
Doña Elisa Santiago Tortosa  
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el secretario general de la corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

#### **1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de marzo de 2019, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

#### **2º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2019**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado y cuyo tenor dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO  
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

#### ***Expediente n.º 2/2019***

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:



Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 38.897,47 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 38.897,47 euros y que se relaciona a continuación:

Descripción	Importe
Relación de facturas Extrajudicial 2 - OPA	31.206,42
Aportaciones pendientes 2012-2016-2017-2018 Consorcio intermunicipal Pacto Territorial por el empleo del Valle del Vinalopó	3.606,68
Segunda aportación Consorcio de residuos Plan Zonal 8 – Área de Gestión A3	4.084,37
TOTAL.....	38.897,47

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.



NOMBRE: Antonio Cano Gómez  
 Lazaro Azorin Salar  
 Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC29C2BABD2CAC3544C85  
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcaide  
 FECHA DE FIRMA: 02/04/2019 04/04/2019  
 HASH DEL CERTIFICADO: 6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF 28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

**TERCERO.** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y asentimiento de la totalidad de los miembros, aprueba la adopción del presente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 38.897,47 euros y que se relaciona a continuación:

Descripción	Importe
Relación de facturas Extrajudicial 2 - OPA	31.206,42
Aportaciones pendientes 2012-2016-2017-2018 Consorcio intermunicipal Pacto Territorial por el empleo del Valle del Vinalopó	3.606,68
Segunda aportación Consorcio de residuos Plan Zonal 8 – Área de Gestión A3	4.084,37
TOTAL.....	38.897,47

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

**TERCERO.** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

### **3º.-APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº3/2019**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

#### **Expediente n.º 3/2019**

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha



realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 95.283,85 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 95.283,85 euros y que se relaciona en el Anexo, relación F/2018/4935, Farola, F/2019/14 y 17.

Descripción	Importe
Relación de facturas 2018 Extrajudicial 3 - OPA	11.495,00
Contraprestación en concepto de suministro de alumbrado público pedanías y diseminados	60,00
Relación de facturas F/2019/14	69.230,37
Relación de facturas F/2019/17	14.498,48
TOTAL.....	95.283,85

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

**TERCERO.** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.



NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC29C2BABD2CAC3544C85

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

FECHA DE FIRMA:  
02/04/2019  
04/04/2019

HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de todos sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 95.283,85 euros y que se relaciona en el Anexo, relación F/2018/4935, Farola, F/2019/14 y 17.

Descripción	Importe
Relación de facturas 2018 Extrajudicial 3 - OPA	11.495,00
Contraprestación en concepto de suministro de alumbrado público pedanías y diseminados	60,00
Relación de facturas F/2019/14	69.230,37
Relación de facturas F/2019/17	14.498,48
TOTAL.....	95.283,85

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

**TERCERO.** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

#### 4º.-APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 4/2019

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO  
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

#### ***Expediente n.º 4/2019***

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación porque las bases de ejecución de presupuesto



dictaminan, según el art. 18.2 del Reglamento municipal de la Agrupación, que "la permanencia de los voluntarios en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil será gratuita, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio", por un importe de 350,61 €, que se relacionan en el expediente.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 350,61 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 2370 y 2371/2019 Dietas Protección Civil enero y febrero 2019.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

**TERCERO.** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 350,61 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 2370 y 2371/2019 Dietas Protección Civil enero y febrero 2019.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

**TERCERO.** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

## 5º.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CULTURA



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE0E0302A0

FECHA DE FIRMA:  
02/04/2019  
04/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC29C2BABD2CAC3544C85

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

**DOÑA NEUS OCHOA RICO, CONCEJALA DE EDUCACIÓN DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL.**

Vista la RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2019, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2019, propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar una ayuda a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal durante el presente año de **54.210,56 euros**.

2.- Comprometerse a cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3.- Comprometerse a mantener la partida presupuestaria para el funcionamiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal.

4.- Actuar en coordinación con la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la planificación general que ésta elabore y asegurar la participación del Gabinete en las reuniones de coordinación organizadas por el Servicio Psicopedagógico Escolar del correspondiente sector y por la inspección educativa.

5.- Mantener el funcionamiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar durante todo el ejercicio 2019.

6.- Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a votar el punto quinto del orden del día quedando aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local adoptándose, ante ello, el siguiente

**ACUERDO:**



NOMBRE: Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar  
Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036650IDOC29C2BABD2CAC3644C85  
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde  
FECHA DE FIRMA: 02/04/2019 04/04/2019  
HASH DEL CERTIFICADO: 6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF 28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0



1.- Solicitar una ayuda a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal durante el presente año de **54.210,56 euros**.

2.- Comprometerse a cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3.- Comprometerse a mantener la partida presupuestaria para el funcionamiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal.

4.- Actuar en coordinación con la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la planificación general que ésta elabore y asegurar la participación del Gabinete en las reuniones de coordinación organizadas por el Servicio Psicopedagógico Escolar del correspondiente sector y por la inspección educativa.

5.- Mantener el funcionamiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar durante todo el ejercicio 2019.

6.- Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

## **6º.-ASUNTOS URGENTES**

### **6.1.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LAS PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL T.M DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO**

Tras exponer el Alcalde, en base a las necesidades de dar cumplimiento inmediato al servicio objeto de licitación, la conveniencia de ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, se procede a la ratificación del punto y expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el objeto del mismo resumiendo el contenido de la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

**SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LAS PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL T.M DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.**



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
02/04/2019  
04/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501D0C29C2BABD2CAC3544C85



En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso, del servicio de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos en las Pedanías, Extrarradio y Diseminados del T.M de Pinoso.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	
Subtipo del contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LAS PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90511100-3 90512000-9	
Valor estimado del contrato: 95.688,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 71.766,00€	IVA%:10
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 78.942,60 €	
Duración de la ejecución:18 meses	Duración máxima:2 años
Partida presupuestaria: 1621.2270001	

**SEGUNDO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa contratación Servicio	29/03/2019



NOMBRE: Antonio Cano Gómez  
 Lazaro Azorin Salar  
 Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC29C2BABD2CAC3544C85  
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde  
 FECHA DE FIRMA: 02/04/2019 04/04/2019  
 HASH DEL CERTIFICADO: 6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF 28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

Providencia de Alcaldía	28/03/2019
Informe de Secretaría	01/04/2019
Informe de Intervención Y RC	01/04/2019
Pliego prescripciones técnicas	29/03/2019
Pliego de cláusulas administrativas	01/04/2019

**TERCERO.** A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LAS PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL T.M DE PINOSO.

**SEGUNDO.** Establecer como plazo de duración del contrato 18 meses (previéndose su inicio el 1 de mayo de 2019), pudiendo ser objeto de una prórroga de 6 meses por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dos años.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un Presupuesto Base de Licitación para un periodo de 18 meses de 71.766,00 euros y 7.176,60 euros de IVA, de los cuales:

HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
02/04/2019  
04/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salas

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC29C2BABD2CAC3544C85



- La cantidad de **35.085,60 euros(IVA incluido) corresponderá al ejercicio 2019** y se abonará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria nº 1621.2270001.
- El resto, es decir, la cantidad de **43.857,00 euros (IVA incluido), corresponderá al ejercicio de 2020** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Aprobar como presupuesto estimado del contrato (incluida la posible prórroga), la cantidad total de 95.688,00 euros(IVA excluido).

**CUARTO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

*[NOTA: De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.]*

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar, (Alcalde-Presidente) que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.



- Doña Silvia Verdú Carrillo, Vocal (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.
- Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera actal.
- Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor actal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera actal.
- Don Luis Miguel Tormo Yánez (técnico municipal) Vocal titular; Don Isaías Mira Pérez (administrativo de obras) vocal suplente.
- José Carlos Monzó Giménez, (técnico de medio ambiente) Vocal titular; Javier Monzó Pérez, (jefe negociado patrimonio) vocal suplente.
- Doña Ángela Orgilés Martínez, (jefa del departamento de contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa o funcionario en quien delegue.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto séptimo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LAS PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL T.M DE PINOSO.

**SEGUNDO.** Establecer como plazo de duración del contrato 18 meses (previéndose su inicio el 1 de mayo de 2019), pudiendo ser objeto de una prórroga de 6 meses por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dos años.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un Presupuesto Base de Licitación para un periodo de 18 meses de 71.766,00 euros y 7.176,60 euros de IVA, de los cuales:

- La cantidad de **35.085,60 euros (IVA incluido) corresponderá al ejercicio 2019** y se abonará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria nº 1621.2270001.



- El resto, es decir, la cantidad de **43.857,00 euros (IVA incluido), corresponderá al ejercicio de 2020** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Aprobar como presupuesto estimado del contrato (incluida la posible prórroga), la cantidad total de 95.688,00 euros(IVA excluido).

**CUARTO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

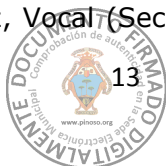
*[NOTA: De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.]*

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar, (Alcalde-Presidente) que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

- Doña Silvia Verdú Carrillo, Vocal (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
02/04/2019  
04/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC29C2BABD2CAC3544C85

que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/aque ocupe la Intervención de manera acctal.

— Don Luis Miguel Tormo Yánez (técnico municipal) Vocal titular; Don Isaías Mira Pérez(administrativo de obras) vocal suplente.

— José Carlos Monzó Giménez, (técnico de medio ambiente) Vocal titular;

Javier Monzó Pérez, (jefe negociado patrimonio) vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, (jefa del departamento de contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa o funcionario en quien delegue.

## 7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas del día de inicio.

En Pinoso, a 2 de abril de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

**Vº.Bº**  
**EL ALCALDE**  
**Fdo.: Lázaro Azorín Salar**

**El Secretario General**  
**Antonio Cano Gómez**

HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE060302A0

FECHA DE FIRMA:  
02/04/2019  
04/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC29C2BABD2CAC3544C85

